



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Oficio nro. UTMACH-VACAD-2020-341-OF
Machala, 17 de julio de 2020

Ing. Acuac.
CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD.

Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Ciudad

Señor Rector:

Por medio de la presente notifico a usted el contenido de la Resolución nro. 116-VR-ACD/2020, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio 2020.

Atentamente,

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD.
Vicerrectora Académica
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Adjunto lo indicado.
LB/Fernanda S.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 116-VR-ACD/2020

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que, según la Ley Orgánica de Educación Superior, establece:

“Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en (...)

...e) La libertad para gestionar sus procesos internos(...)”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, la Resolución 209/2020 de Consejo Universitario, en su Artículo 2 indica, “ Autorizar la reprogramación de la fecha de terminación del período académico 2019 II hasta el 8 de Mayo del 2020 de tal forma que los profesores puedan registrar los pendientes del período académico ordinario 2019 II que se vieron interrumpidas por la situación de la pandemia”.

Que, en el proceso de toma de exámenes en línea autorizada en la resolución de Consejo Universitario No.209 y que se planificó del 4 al 8 de mayo, existieron estudiantes que no se presentaron a la convocatoria debido a diversos problemas.

Que, la resolución de Consejo Universitario No. 301/2020, que aprueba la reprogramación del Calendario Académico período 2020-1 Versión 6, dónde se planifica del 13 al 18 de Julio de 2020 la toma de exámenes para los estudiantes que no se presentaron en la primera convocatoria y se marcaron como “NO SE PRESENTÓ” en evaluaciones EFI y/o Recuperación PAO 2019 - 2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Que, con nro. UTMACH-FCE-SUBD-2020 de fecha 15 de julio de 2020, la Ing. Cecilia Durán, Subdecana de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita se consideren los trámites de Homologación, Comparación de Contenidos y Validación de Conocimientos en nuestra facultad para este semestre 2020- D1, ya que esto se rigen con el calendario académico de cada año lectivo y a la fecha la Universidad Técnica de Machala aún no concluye en el cierre del Calendario Académico del 2019-D2.

Que, con oficio nro. UTMACH-FIC-SD-2020-0047-OF de fecha 16 de julio de 2020, la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita se realice un ajuste al calendario académico 2020- 1 aprobado en la resolución 301, para que se incluyan actividades de homologación: " 1.- Entrega recepción documental desde el 27 de julio al 1 de agosto. 2.- Análisis de contenidos por parte del Coordinador de Carrera ..."

Que, con oficio UTMACH-FCS-SD-2020-248-OF de fecha 17 de julio de 2020, el Dr. Edguin Sarango Salazar, Subdecano Facultad Ciencias Sociales, solicita "se realice un ajuste al Calendario Académico 2020- 1 aprobado en la resolución 301/2020, para que se incluyan las siguientes actividades de homologación: 1.- Entrega recepción documental desde el 27 de julio al 1 de agosto. 2.- Análisis de contenidos por parte del Coordinador de Carrera.."

Que, con oficio nro. UTMACH-FCA-SD-2020-0175-O de fecha 15 de julio 2020, el Ing. Abraham Cervantes Alava, Mg. Sc. Subdecano, Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicita se consideren los trámites de Homologación, Comparación de Contenidos y Validación de Conocimientos en nuestra facultad para este semestre 2020-D1, ya que esto se rigen con el calendario académico de cada año lectivo y a la fecha la Universidad Técnica de Machala aún no concluye en el cierre del Calendario Académico del 2019-D2.

Que, con Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2020-0018-TT-OF de fecha 16 de julio de 2020, la Lic. Jovanny Santos Luna, Subdecana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita se consideren los trámites de Homologación en nuestra facultad ya que esto se rigen con el calendario académico de cada año lectivo y a la fecha la Universidad Técnica de Machala aún no concluye en el cierre del Calendario Académico del 2019-D2.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19; el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, por unanimidad resuelven:

RESOLUCIÓN No. 116-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

VICERECTORADO ACADÉMICO

Artículo 1.- Autorizar a Dirección Académica realizar un ajuste al Calendario académico 2020- 1 aprobado en la resolución 301/2020, a fin de que se incluyan las siguientes actividades de homologación:

1. Entrega recepción documental desde el 27 de julio al 1 de agosto de 2020.
2. Análisis de contenidos por parte del Coordinador de Carrera y cada docente designado, del 3 al 8 de agosto de 2020.
3. Conocimiento y Aprobación de los informes de cada Carrera por parte de Comisión Académica y del Consejo Directivo, del 10 al 15 de agosto de 2020
4. Registro de matrículas por los estudiantes del 17 al 22 de agosto de 2020.

Artículo 2.- Disponer a las Autoridades de las Facultades socialicen estos ajustes con los Coordinadores de Carreras, docentes y la comunidad universitaria.

La Resolución que antecede fue adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria del 17 de julio de 2020.

Atentamente,

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD.

Vicerrectora Académica

Adjunto los documentos habilitantes

LB/Fernanda S.